**ACUERDO por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)**

**(D. O. F. 27 de diciembre de 2010)**

Estas Reglas fueron desarrolladas de acuerdo a criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan:

* Norma de Información Financiera NIF-A5, “Elementos Básicos de los estados financieros”
* Norma de Información Financiera NIF A-6, “Reconocimiento y Valuación”, y

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) 17- Propiedades, planta y equipo.

**PRINCIPAL CONTENIDO** **del Acuerdo:**

* Definiciones y elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio
* Valores de Activos y Pasivos

**ACUERDO por el que se emiten las** Reglas Específicas **del Registro y Valoración del Patrimonio**

**(D. O. F. 13 diciembre de 2011)**

Establece las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales se dividen en jurídicos y contables.

Se elaboró conforme a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan las Normas de Información Financiera:

* NIF A-5, “Elementos Básicos de los estados financieros”
* NIF A-6, “Reconocimiento y Valuación”

**Algunas definiciones contenidas en el Acuerdo:**

* *El* ***Valor de Adquisición*** *comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que no sea acreditable.*
* *Al elaborar estados financieros pueden descubrirse errores surgidos en ejercicios anteriores, que son el resultados de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información confiable, que estaba disponible cuando las cuentas anuales para tales periodos fueron formuladas y el ente público debería haber empleado en la elaboración de dichos estados.* ***Se considerará que el error debe ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.***
* *Los bienes muebles e intangibles cuyo* ***costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo*** *vigente en el Distrito Federal, podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. ($ 2, 266.60) $ 64.76 SMD.*
* *Los bienes muebles e inmuebles que hayan sido objeto de* ***venta o disposición por otra vía,*** *debe ser dado de baja de los estados financieros, asimismo, debe cancelarse la depreciación acumulada que tengan dichos bienes.*
* *Los* ***bienes que no tengan un valor de adquisición o sobrantes****, podrá ser asignado para registro contable, considerando el valor de otros bienes con características similares, o el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzgue pertinentes.*